(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	15101505 – 15101506-15121501
	Descripción	Gasolina- Combustible Diesel- Aceite Motor
Nombre de Proyecto	**APOYO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**	
Código BPIN No.	2026200320034	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02 DE MARZO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El propósito del municipio de Astrea Cesar es dar cumplimiento al artículo 2 de la Constitución Política, mediante la cual se señalan los fines esenciales del Estado, en los siguientes términos: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…" y el inciso segundo de la misma norma que dispone: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y	

	desconcentración de funciones" Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." Que es deber del Municipio de Astrea - Cesar, brindarle apoyo a las instituciones que brindan, trabajan en la seguridad al Estado, en procura de la conservación, de la paz y la tranquilidad de la comunidad, por lo que se hace necesario implementar actividades conjuntas en busca de garantizar la tranquilidad y seguridad de los habitantes del Municipio, de esta manera según solicitud y presentación de proyecto de la policía nacional y aprobada mediante acta de comité de orden público No. 001 de fecha 19 de Enero del 2026 se estableció el suministro de combustible como una necesidad fundamental de la fuerza pública del Municipio, toda vez, que se adelantan actividades para garantizar la seguridad para mejorar las condiciones de bienestar y al personal que prestan servicios en el Municipio. Para el normal funcionamiento de la seguridad del Municipio de Astrea - Cesar, se requiere contar con una serie de elementos que son de primera necesidad, para poder garantizar que la institución pueda cumplir con su función constitucional para brindar seguridad a los ciudadanos. El Gobierno Nacional, por intermedio de los Fondos de Seguridad Ciudadana, ha previsto la posibilidad de atender las necesidades primarias de las autoridades de policía y del ejército, para contribuir al servicio que estas prestan a la comunidad. Que de acuerdo al flujo de recursos recaudados por el Municipio de Astrea - Cesar, a través del Fondo de Seguridad Ciudadana, existen recursos para el apoyo a las fuerzas pública, con los cuales se debe atender especialmente los requerimientos de las mismas, tras efectuar un análisis general en la atención y el cumplimiento de las funciones de las entidades como son Ejército Nacional, la Policía Nacional, Migración, fiscalía - CTI que cumplen actividades en nuestro municipio.

	Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por la Ley 548 de 1999, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los fondos Territoriales de Seguridad, con el fin de establecer mecanismos y obtener recursos que permitan a la Nación y a las entidades territoriales, preservar la tranquilidad y garantizar la seguridad y convivencia de la comunidad. Que los recursos del fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana tendrán como objetivo atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público. Que con recursos del fondo de seguridad se pueden atender los gastos operativos, de funcionamiento y demás gastos estrictamente necesarios para la administración y el cumplimiento de las funciones de las instituciones de seguridad. Que, de acuerdo a la priorización de necesidades establecidas en el Comité de Orden Público, se presentaron los proyectos de las necesidades de contratar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES para atender las necesidades del Ejército Nacional, la Policía Nacional Se justifica la necesidad en el deber de la Alcaldía del Municipio de Astrea - Cesar, como entidades de derecho público apoyar a las instituciones con elementos que permiten mejorar sus actividades; desarrollando mecanismos tendientes al bienestar de los integrantes de la fuerza pública con dotación y a garantizar el respeto de los Derechos Humanos y la aplicación efectiva de los principios, deberes y Derechos Constitucionales en el Municipio. Por las razones expuestas es viable adelantar el proceso teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación. Por lo tanto, teniendo en cuenta los argumentos anteriores el municipio de ASTREA - Cesar considera necesario la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE HACE PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.**

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE HACE PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.

Objetivo General: Garantizar el suministro eficiente, oportuno y continuo de combustible para la Fuerza Pública en la jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, mediante un contrato bajo la modalidad de monto agotable, asegurando el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos utilizados en el cumplimiento de sus funciones operativas y misionales.

Objetivos específicos:
Que, dentro de los objetivos de la actual administración, se encuentra el fortalecimiento de los programas que se desarrollan actualmente y que tienen como beneficio directo la población del Municipio, esto, a través de la garantía permanente de insumos y herramientas que se requieren actualmente, en este caso, los sectores agrícolas, infraestructura vial, educación, servicios públicos, entre otros toda vez que uno de los principales objetivos de la administración es Garantizar la idoneidad y capacidad del proveedor mediante la selección de un contratista que cumpla con los requisitos técnicos, logísticos y administrativos para la prestación eficiente del servicio.</td></tr>
<tr><td>3.2.2.Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>15101505</td><td>Gasolina</td></tr><tr><td>15101506</td><td>Combustible Diesel</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones GENERALES del</td><td>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
a) Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en la invitación y la oferta presentada por el contratista y la aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

Contratista:	b) Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigna el supervisor del contrato. c) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuenta de cobro. d) desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones. e) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. f) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. g) Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores. h) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible. i). El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: a). Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM. b) Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 aceptada por el concejo nacional de normas, según resolución No. 025 de 1995, aceptada por el ICONTEC o por las disposiciones que la cambien o la perfeccionen. c) El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012. d) Acatar las orientaciones instrucciones del supervisor de contrato. e) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Exigir al contratista la ejecución eficaz y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias. 2. Velar por que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello. 3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilida	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP 2026-00201 de fecha de 24 febrero correspondiente a la vigencia fiscal de 2026**, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda

<table>
<tr><td>d Presupuestal</td><td>cuyo rubro es 2.3.2.02.009.20 por concepto de Acceso a la justicia por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000), M/L</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>V/UNITARIO GALÓN</th></tr>
<tr><td>ACPM</td><td>11.810,40</td></tr>
<tr><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>16.927,50</td></tr>
</table>
Son en total: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000), M/L , Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al CONTRATISTA El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista conforme al avance en la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>2002, 1150 de 2007 respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR</td></tr>
<tr><td>3.6.1 Requisitos.</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>
<table>
<tr><th>Documento o requisito</th><th>Persona Jurídica</th><th>Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro</th></tr>
<tr><td>Propuesta debidamente firmada</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social.</td><td>X</td><td>X (Si sus asociados son personas jurídicas)</td></tr>
<tr><td>Registró único tributario – RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT</td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)	
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)	
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales	X	X	

	de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.		
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Acreditación de situación militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del	X	X

	proponente plural, según corresponda			
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X	
	CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA NACIONAL)	X	X	
3.6.1.3 Experiencia	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar como mínimo Dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar. El valor de los contratos sumados entre sí, deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **2: CAPACIDAD TÉCNICA** Acreditar que cuenta con la disponibilidad de una Estación de servicio autorizada para operar que se encuentre en la cabecera Municipal de la Jurisdicción del Municipio de Astrea, Cesar teniendo en cuenta los gastos adicionales que genera el traslado de los vehículos hasta el sitio de abastecimiento de combustible, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o disponibilidad por parte del propietario,			

<table>
<tr><td></td><td>documento de identidad, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil.

El proponente que no acredite la capacidad técnica exigida será considerado NO HABILITADA.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN</th><th>CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA</th><th>ESTIMACIÓN</th><th>ASIGNACIÓN</th><th>FORMA DE MITIGAR</th></tr>
<tr><td>Operacional</td><td>incumplimiento de las Obligaciones Laborales</td><td>No se satisface con la necesidad del Municipio</td><td>Mediana</td><td>Contratista</td><td>Revisión de los informes mensuales y Observaciones</td></tr>
<tr><td>Económico</td><td>Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión</td><td>Retraso y más inversión</td><td>Media</td><td>Contratante</td><td>Copia de Seguridad</td></tr>
<tr><td>Natural</td><td>Accidente de trabajo y enfermedades</td><td>Retraso en la ejecución del contrato</td><td>Baja</td><td>Contratista</td><td>Enviar la información medio Magnético o físico</td></tr>
<tr><td>Operacional</td><td>Uso indebido de la información</td><td>Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo</td><td>Media Baja</td><td>Contratista</td><td>Firma de Compromiso de privacidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:</td></tr>
</table>

	Garantía	**Pre-contractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
	Seriedad de la oferta				N/A		
	Cumplimiento				N/A		
	Buen Manejo del anticipo				N/A		
	Devolución del pago anticipado				N/A		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				N/A		
	Estabilidad y calidad de obras				N/A		
	Calidad de los bienes				N/A		
	Provisión de repuestos				N/A		
	Responsabilidad civil Extracontractual				N/A		

3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**
	Dependencia:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
	Cargo:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el	

	Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.10 Lugar de ejecución.	Municipio de Astrea, Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	CUATRO (04) MESES
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
NOMBRE:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Proyectó:	**GERALDINE HOYOS Cargo**: **ABOGADA CONTRATISTA**	(FIRMA)
Revisó:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO Cargo**: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		